

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.746

Miércoles 10 de Enero de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2434322

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

(Resolución)

Núm. 15.133 exenta.- Santiago, 29 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial N° 7 de 18 de agosto de 2022, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto N° 214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en la resolución exenta N° 925, de 28 de marzo de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio de Gobierno Interior y la Oficina Nacional de Emergencia, y establece modalidades formales y específicas en el marco de la ley N° 20.500; en el Instructivo Presidencial N° 7, de 18 de agosto de 2022, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 2.796, de 20 de marzo de 2023, que deroga la resolución exenta N° 3.817, de 2017, y aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en las resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, consagra y reconoce el derecho de las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, lo cual comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales; como también el derecho de participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado debiendo garantizar y establecer a través de los distintos órganos de la Administración, las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- Que la referida ley N° 20.500, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana, el cual reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 7 de 2022, ordena a los ministerios y servicios actualizar sus respectivas normas de participación ciudadana en la gestión pública con el objetivo de

CVE 2434322

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

implementar efectivamente los mecanismos contemplados en la ley N° 20.500; potenciar la conformación, institucionalización y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil; reforzar la implementación de mecánicas de participación a nivel regional; facilitar el acceso a información pertinente y útil a las organizaciones de la sociedad civil y, fomentar la participación política y organizacional con perspectiva de género.

4. Que, en dicho contexto, mediante resolución exenta N° 2.796, de 20 de marzo de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El reglamento fue adecuado a la nueva Política de Participación Ciudadana del Consejo, y reformulado en cuanto a su conformación, funciones y periodicidad de reuniones.

5. Que, al finalizar la fase de acreditación de organizaciones, se verificó que se habían inscrito 57 organizaciones sociales a través de la plataforma de elecciones del Cosoc. De ellas, solo 37 resultaron debidamente acreditadas, según consta en el acta de acreditación correspondiente, de fecha 3 de agosto del presente.

6. Que, cerrado el proceso de acreditación de las organizaciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, convocó a elección de consejeros y consejeras mediante una publicación en el sitio web institucional.

7. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su página web, verificó el llamado público a organizaciones e instituciones para que confirmaran a sus candidatas y candidatos, según la categoría en que fueron acreditadas, entre el 8 y el 17 de agosto de 2023. Posteriormente, se publicó en el sitio web institucional un listado con los candidatos y candidatas que cumplieron con los requisitos, junto con los días en que se efectuaría la votación para elegir a los consejeros del Cosoc.

8. Que, la referida votación electrónica se llevó a cabo entre el 21 y el 23 de agosto de 2023, en los términos dispuestos en el artículo 19° del Reglamento. En total, votaron 27 organizaciones de la sociedad civil, correspondientes al 73% del padrón electoral inscrito.

9. Que, el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se conformó finalmente, con integración paritaria y equilibrada, de consejeros y consejeras, el 5 de septiembre de 2023, mediante resolución exenta aprobatoria N° 9353/2023, de esta Subsecretaría.

10. Que, el 22 de noviembre de 2023, se realizó la sesión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con la presencia de los consejeros y consejeras y la Subsecretaría, doña Francisca Perales Flores, como consta en el acta de constitución.

11. Que, en mérito de lo señalado, mediante el presente acto administrativo se aprueba la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Resuelvo:

Artículo primero.- Apruébase la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dejando constancia de la representación de las correspondientes organizaciones de la sociedad civil que lo integran, por los consejeros que se indican:

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	REGIÓN	CONSEJERO/A
Descentralización administrativa, política y fiscal del país.	Fundación Contribuye	Chillán, Ñuble	Víctor Hernán San Martín Ormeño
			Patricia Andrea Gómez Heredia
	Fundación Libertad y Desarrollo	Las Condes, RM	Pedro Varela Silva
			Francisca Toledo Echegaray
	Fundación Observatorio del Gasto Fiscal	Las Condes, RM	Manuel Henríquez Espejo
			Jacqueline Gutiérrez Guerra

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	REGIÓN	CONSEJERO/A
Fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y comunales e impulso al desarrollo regional, comunal y fortalecimiento del desarrollo territorial.	Asociación Chilena de Voluntarios	Santiago, RM	Daniel Oyarzún Valdivia
			Pamela Toloza Burgos
	Junta de Vecinos Cerro La Ballena	Puente Alto, RM	Eduardo Desiderio Ramírez Ordenes
			Edna Evelyn Deuma Riveros
	Laboratorio Cambio Social	Vitacura, RM	Héctor Olivo Lillo
			Lake Sagaris
CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	REGIÓN	CONSEJERO/A
Diversidad de género e inclusión de grupos tradicionalmente excluidos, como los pueblos originarios, las personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes.	Asociación Chilena Pro Naciones Unidas	Ñuñoa, RM	Patricio Véjar Mercado
			Marjoreyn Barrientos Arely
	Academia Lengua y Cultura Mapuche	Santiago, RM	Sebastián Humberto Oyarzo Hernández
			María Alejandrina Hernández Medina
CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	REGIÓN	CONSEJERO/A
Protección animal referida al control reproductivo de perros y gatos, a la promoción de una convivencia saludable y respetuosa con los animales, en sus aspectos cultural, educativo y veterinario; y al rescate, rehabilitación y adopción de animales de compañía.	Fundación Callejeritos de La Vega	Recoleta, RM	Luis Felipe Caneo Meneses
	Agrupación Animalista ACSA	Arica, Arica	Angie Lemo Chang
	PROATRA Protección Animales de Traiguén	Traiguén, La Araucanía	Gerardo Moreno Vivanco
			Viviana Sáez Morales
CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN	REGIÓN	CONSEJERO/A
Procesos, políticas y acciones de desarrollo territorial en materia relacionadas con el quehacer de los gobiernos regionales y con temas emergentes tales como cohesión y equidad territorial, cambio climático y patrimonio cultural, entre otros.	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones	Valdivia, Los Ríos	José Robinson Araya Cornejo
	Fundación Endémica	Juan Fernández, Valparaíso	Carolina Bustamante Del Sante
	Junta de Vecinos La Traca	Máfil, Los Ríos	Guillermina Pedraza Díaz
	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones	Valdivia, Los Ríos	María Angélica Lefihuala Eugenin

Artículo segundo.- Publíquese la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el banner del Cosoc, sin perjuicio de su difusión a la ciudadanía a través de otros medios y soportes.

Artículo tercero.- Publíquese además la presente resolución en el Diario Oficial, por tratarse de un acto administrativo que interesa a un número indeterminado de personas, según lo dispuesto en el artículo 48, letra b), de la ley N° 19.880.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, particularmente en el apartado de "Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial" y archívese.- Francisca Alejandra Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Carlos González Meza, Jefe de Administración y Finanzas.

